

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO. <sup>1771</sup>

En Fran<sup>co</sup> Juan de Anaya Garçon Abogado de los Reales Consejos Con-  
sejero de Justicia mayor Capitan de Guerra Subdelegado de todas Yndias  
Vales y Seruicio de Millones Superintendente de Salines, Soluora,  
Sedas y Paños de esta Ciudad de Logrono y su Jurisdiccion y lo demás  
Atorgado a ella <sup>1771</sup>

Hago saber al Señor Alcalde mayor de la Villa de Al-  
de y Logrono, o su Lugar Presente Ante quien estuviere Des-  
pacho Requisitorio fuere presentado y pedido su cumplimiento  
Como esta Ciudad tiene acordado que Respecto de Mandarse  
por la Real Executoria se hechen los Exidos y Suertes  
de las Parideras de los Ganados Ganados entre sus Dueños  
El día treynta del presente mes y siendo conforme a otra  
Real Executoria se hechen los referidos Exidos y Suertes  
de ellos, y que para ello se fue a los dichos Ganaderos de  
esta dha Villa y hauiendose Despachado Real Sobre Carta  
de su Magestad y Señores su Presidente y odores de la Real  
Chancilleria de Granada Sufta de tres de Nouembre  
del año pasado de Setecientos y quarenta y fpendada de  
don Fran<sup>co</sup> Ippiano Pichel Escriptano de Camara, para que  
Vmd y sus Antecesoros depararan Manos cumplimientos a los  
Requisitorios que a el fin expresado se despachauan  
Anualmente Nojo la Sena de Doziendo Ducador que  
Anteriormente por otra Real Sobre Carta de dha Real Chan-  
cilleria Sufta de Nueve y dos de Diciembre del año pasa-  
do de Setecientos Nueve y siete se hallaua Comminado El  
Antecesor de Vmd Con la que fue Requerido En Nueve y nueue  
de Septiembre de el siguiente de Nueve y ocho En que fue  
obedecida, y Con la ultima del día Nueve y seis de Nobiem-  
bre de dho año de Quarenta que tambien fue obedecida  
y se Mandó Guardar y cumplir, Cuius Requerimiento se

